

RESOLUCION EXENTA N° 1962.-

MAT.: Autoriza Actividad que indica.

TEMUCO, 06 de noviembre de 2009.

VISTOS:

1. La garantía constitucional del derecho a reunión, dispuesta en el artículo 19 N°13 de la Constitución Política de la República.
2. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N°1.086 de 15.09.1983 del Ministerio del Interior, sobre Reuniones Públicas, publicado en el Diario Oficial el 16.09.1983.
3. Las atribuciones establecidas en el artículo 4 letra c) de la Ley N°19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
4. La Resolución N° 1600 de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre la Exención del Trámite de Toma de Razón.
5. La presentación de fecha 20.10.2009 de Jurgen Klapp Gutiérrez, R.U.N. 13.678.531-1, domiciliado en Temuco calle Los Cedros #01381 Villa Los Aromos, Encargado de Difusión de la Organización "Pedagogos Teatristas de la Araucanía", cuyo objeto es solicitar autorización para un Acto Público consistente en un "Pasacalle". Id.Doc.7568583.-

CONSIDERANDO:

La solicitud indicada en el Visto N°5 de la presente Resolución Exenta, que requiere autorización para la realización de un Acto Público consistente en un "Pasacalle", a desarrollarse el día viernes 13 de noviembre de 2009.

RESUELVO:

1. **Autorícese** y **Coordínense** con Carabineros de Chile la actividad señalada, en el día dispuesto en el considerando único de la presente Resolución, en los siguientes lugares y horarios: comuna y ciudad de Temuco, comenzando a las 11:00 horas desde la Biblioteca Galo Sepúlveda, avanzando por las siguientes calles: Arturo Pratt, Plaza Teodoro Schmidt, Lautaro, Bulnes, Intendencia Regional, finalizando a las 13:00 horas en el frontis del edificio de la Intendencia Regional. Se realizará un segundo "Pasacalles" en la comuna y ciudad de Temuco, el día viernes 13 de noviembre de 2009 comenzando a las 19:30 horas desde la Biblioteca Galo Sepúlveda y avanzando por las calles Arturo Pratt, para finalizar en la plaza Teodoro Schmidt, a las 20:30 horas.
2. **Infórmese** al firmante y responsable de la solicitud, que en el desarrollo de las actividades autorizadas, se deberán respetar las normas vigentes; y que en coordinación con Carabineros de Chile, deberá requerir el debido resguardo policial para el orden y la seguridad pública, siendo responsable de todo daño que pudiere ocasionarse en la propiedad pública o privada con motivo u ocasión del evento referido. Finalmente se hace presente, que para efectos de corte de tránsito y desvío vehicular por períodos prolongados de tiempo deberá requerir la debida autorización de la SEREMI de Transporte y Telecomunicaciones región de la Araucanía.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE


PABLO ARIAS PALACIOS
ASESOR JURÍDICO
GOBERNACIÓN PROV. CAUTIN



JUSTIAN DULANSKY ARAYA
GOBERNADOR PROVINCIAL
CAUTIN

CDA/PAP.

Distribución:

- La indicada.
- Intendencia Región de la Araucanía
- Prefectura Carabineros de Cautín
- Ilte. Municipalidad de Temuco
- Dpto. Jurídico
- Oficina de Partes

Id.Doc.7669430.-